

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN

2022/3241 *Resolución de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa y de Construcción al Proyecto de Planta Solar Fotovoltaica "Santa Catalina Solar" de 34,50 Mwp, Subestación Elevadora 30/132 kv, Línea de Evacuación en 30 kv y Línea de Evacuación en 132 kv en el t.m. de Jaén.*

Anuncio

Resolución de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa y de Construcción al Proyecto de Planta Solar Fotovoltaica "Santa Catalina Solar" de 34,50 MWp, Subestación Elevadora 30/132 kV, Línea de Evacuación en 30 kV y Línea de Evacuación en 132 kV en el t. m. de Jaén.

Expedientes: PRETOR 2429
AAU/JA/062/2020

Antecedentes de Hecho

Primero. Según establece el artículo 23 del Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica, se depositó garantía económica en forma de seguro de caución el día 05/11/2018 por un importe de 1.380.000 €, habiéndose emitido Certificado de su presentación ante el órgano competente el día 16/11/2018.

Segundo. Con fecha 10/04/2019, tras solicitud de punto de conexión, con firma el día 02/11/2018, Endesa Distribución Eléctrica S.L. concedió punto de conexión de la instalación de referencia en Barras de 132 KV de la SET Vaciacostales, en las siguientes coordenadas UTM (30; 430732,56; 4185362,73).

Tercero. Con fecha 11/11/2020, la sociedad mercantil Solar AF 2018 Dos SL, sociedad con domicilio social en Avenida de los Naranjos, núm. 33, planta baja, 46011 Valencia, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, con CIF nº B56102403, como promotor de la instalación, solicita Autorización Administrativa Previa y de Construcción de la instalación eléctrica referenciada. Junto a la citada solicitud presenta Proyecto de Planta Solar Fotovoltaica "Santa Catalina Solar" de 34,50 MWp, Subestación Elevadora 30/132 kV, Línea de Evacuación en 30 kV y Línea de Evacuación en 132 kV.

Cuarto. La instalación de referencia, conforme al anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, se encuentra sometida a Autorización Ambiental Unificada por estar incluida en el epígrafe 2,6 Bis de dicho anexo, al tratarse de una Instalación para producción de energía eléctrica a partir de la energía solar con una superficie de ocupación de 57,48 ha.

En virtud de lo anterior, la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible, emite con fecha de 27/06/2022, resolución otorgando Autorización Ambiental Unificada del expediente AAU-JA/062/2020, para el proyecto de referencia.

Quinto. De conformidad con lo previsto en el art. 127 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica, se ha dado cumplimiento al trámite de información a las Administraciones y Organismos afectados por la instalación. En este sentido, los condicionados emitidos por los organismos consultados han sido aceptados por el promotor en todos sus aspectos. Por otro lado, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, como Organismo de Cuenca, y con competencia para el otorgamiento de autorizaciones referentes al dominio público hidráulico, emite autorización de obras para la construcción de la planta fotovoltaica. El titular acepta todas las condiciones estipuladas en dicha autorización expresamente mediante escrito de fecha 06/05/2022, indicando además que la línea eléctrica subterránea de media tensión (30 kV) de evacuación que discurre paralelo al Arroyo Innominado, discurrirá fuera del Dominio Público Hidráulico.

Sexto. De acuerdo con el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto y el art. 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete el expediente a información pública, insertándose anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 172 con fecha 07/09/2021, habiéndose recibido alegaciones por la entidad Planta Fotovoltaica La Torre 40 SL con fecha 18/10/2021, y que tras ser comunicadas al promotor mediante oficio del día 03/11/2021, han sido aceptadas por el mismo en su totalidad expresamente mediante escrito de fecha 10/11/2021. Así mismo se ha recibido Certificado de Exposición Pública del Ayuntamiento de Jaén con fecha 24/05/2022, indicando que el anuncio ha estado expuesto en el tablón de anuncios de la sede electrónica desde el día 07/04/2022 al 23/05/2022. Por otro lado se ha publicado anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, número 12 con fecha 19/01/2022.

Fundamentos de Derecho

Primero. Esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén es competente para tramitar y resolver en dicho ámbito territorial los procedimientos de otorgamiento de autorizaciones administrativas reguladas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en virtud de lo previsto en el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Resolución de 11 de marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

En virtud de los preceptos legales citados y a la vista del expediente de referencia, esta Delegación del Gobierno.

Resuelve

Primero. Otorgar Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción para Planta Solar Fotovoltaica “Santa Catalina Solar” de 34,50 MWp, Subestación Elevadora 30/132 kV, Línea de Evacuación en 30 kV y Línea de Evacuación en 132 kV, cuyas características se describen a continuación.

Solicitante: Solar AF 2018 Dos SL (CIF B56102403).

Domicilio social: Avenida de los Naranjos, núm. 33, planta baja, 46011 – Valencia.

Finalidad: Proyecto de Planta Solar Fotovoltaica “Santa Catalina Solar” de 34,50 MWp, Subestación Elevadora 30/132 kV, Línea de Evacuación en 30 kV y Línea de Evacuación en 132 kV

Expediente: PRETOR 2429- AAU/JA/062/2020

Características principales de la instalación.

Planta Solar Fotovoltaica “Santa Catalina Solar”

La planta solar que se proyecta tendrá una potencia instalada de 30.030 kW nominales y 34.500 kW potencia instalada.

- Ubicación de la Planta: Pol. 46, parc. 27 y Polígono 39, parcela 2, en el t. m. de Jaén.
- Trackers por cada inversor máximo
- Strings por cada tracker mínimo 2 y máximo 3
- Strings por cada inversor máximo 18
- Módulos por cada tracker máximo 84
- Módulos por cada inversor máximo 504
- Potencia por cada tracker 60.240/45.360 Wp
- Potencia por cada inversor 272.160 Wp
- Total de inversores 202 inversores de 185 kVA (limitado mediante software a 30.030 kW) (142 inversores con 11 strings y 60 inversores con 12 strings)
- Total de trackers 804
- Total de módulos 63.896 módulos de 540 Wp cada uno, montados sobre seguidores solares a 1 eje. (2282 strings de 28 módulos)
- Máxima potencia 34.503,84 Wp
- Potencia nominal 30,03 kWn
- Ratio DC/AC 0,87
- Inversores por transformador 25/26
- Trackers por transformador 150-234
- Pot. activa por transformador 4400 kWn
- Pot. aparente transformador 4400 kVA
- Factor de potencia 1
- Total de transformadores 8 trafos de 4400 kVA, 30/0,8 kV

Subestación Transformadora 30/132 kV “Santa Catalina”

- Un transformador elevador de 33MWn/33 MVA ONAN-ONAF y relación de transformación 132/30 kV.
- Parque de intemperie de 30 kV simple barra con tres seccionadores unipolares para la

conexión de la reactancia de puesta a tierra.

- Conexión a la red de 132 kV con la línea subterránea de alta tensión parte de este proyecto que conecta con la SET Vaciacostales, en el punto con coordenadas:
Coordenadas UTM (Datum ED50): [HUSO 30, X: 430726.167 n, Y: 4185516.34 m]
Coordenadas UTM (Datum ETRS89): [HUSO 30, X: 430837,84 n, Y: 4185722,36 m]
- El sistema de 132 kV contará con una configuración de una posición para conexión de transformador sin barras.
- EL sistema de 30 kV estará compuesto por cinco celdas (3 de línea, una de acometida de transformador y una de servicios auxiliares) de montaje interior. Se ha optado por un esquema de simple barra, en celdas blindadas de aislamiento en SF6.

Línea de Evacuación Soterrada de 30 kV hasta la Subestación “Santa Catalina”

- Tipo: Línea eléctrica subterránea.
- Tensión de línea: 30 kV.
- Longitud de línea: 1,31 km, 3,66 km y 3,56 km
- Inicio: Planta Fotovoltaica
- Fin: Subestación Santa Catalina 132/30 kV
- Categoría de línea: 3ª Categoría
- Tipo de zona: Zona A
- Tipo de montaje: Simple Circuito
- Nº de conductores por fase: 1.
- Frecuencia de la línea: 50 Hz.
- Factor de potencia: 1.
- Recorrido línea: Pol. 46, parc. 3 y 9004; Pol. 39, parc. 9003, 22, 2 y 17 en t. m. de Jaén

Línea de Evacuación Soterrada de 132 kV hasta el Centro de Seccionamiento “Subestación Vaciacostales”

- Tipo: Línea eléctrica subterránea.
- Tensión de línea: 132 kV
- Longitud de línea: 152 m
- Inicio: Subestación Santa Catalina 132/30 kV
- Fin: Subestación Vaciacostales de Endesa.
- Categoría de línea: 1ª Categoría
- Categoría: A
- Tipo de montaje: Simple circuito
- Número de circuitos: 1
- Nº de conductores por fase: 3
- Frecuencia de la línea: 50 Hz
- Recorrido línea: Polígono 39, parc. 17 y 10; C/ Beatriz Núñez 1 (B) CP 23006 - Jaén.

Segundo. Estas Autorizaciones se otorgan de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y con lo establecido en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el

contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1ª En base al artículo 131.10 del Real Decreto 1955/2000, la ejecución de la Instalación se realizará en el plazo máximo de 24 meses.

2ª La persona titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación del Gobierno, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente autorización de explotación.

3ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, en su caso, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular y aceptados por el mismo. En particular, el titular de la instalación deberá cumplir el condicionado impuesto en la resolución que otorga la Autorización Ambiental Unificada de la Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible relativo a la solicitud de Autorización Ambiental Unificada presentada por Solar AF 2018 Dos SL, para el "Proyecto de Planta Solar Fotovoltaica "Santa Catalina Solar" de 34,50 MWp, Subestación Elevadora 30/132 kV, Línea de Evacuación en 30 kV y Línea de Evacuación en 132 kV", en el término municipal de Jaén (Expediente AAU/JA/062/2020) de fecha 27/06/2022. Así mismo, el titular deberá cumplir lo establecido en la Autorización de obras de Construcción de Planta Solar Fotovoltaica "Santa Catalina Solar" y Línea de Evacuación emitida por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir con fecha 28/03/2022, debiendo cumplir las condiciones particulares, específicas y generales que se indican en dicha autorización.

4ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se constate el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma. En tal supuesto la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la revocación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Tercero. Esta autorización se otorga en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación del Gobierno y sin perjuicio e independientemente de las demás autorizaciones, permisos, licencias y comunicaciones que sea necesario obtener de otros organismos y Administraciones conforme a la legislación general y sectorial, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Viceconsejero de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 5 de julio de 2022.- El Delegado del Gobierno. Por Suplencia (Orden de 13/05/2022, BOJA extraordinario núm. 17 de 13/05/2022) El Delegado Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, JESÚS MANUEL ESTRELLA MARTÍNEZ.